

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°204-2025-GM-MPS

Chimbote, 26 de mayo del 2025

VISTO. -

El Informe N° 0104-2025-GAyF-MPS de fecha de recepción 26 de mayo del 2025, emitido por la Gerente de Administración y Finanzas, en el que solicita **APROBACION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN y DESIGNACIÓN DEL OFICIAL DE COMPRA ENCARGADO DE LA APROBACIÓN, CONDUCCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2025-MPS-OC-1 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS MODALIDAD (PCA) DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA – PERIODO 2025" POR (ITEMS PAQUETE) por el valor referencial de S/ 629,952.00(Seiscientos Veintinueve Mil Novecientos Cincuenta y Dos con 00/100 soles) y;**

CONSIDERANDO. -

Página | 1



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y que de acuerdo al numeral 2.2. del artículo 79°, ejerce funciones específicas compartidas en materia de infraestructura urbana que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia y otras similares de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional.

Que, el numeral 63.1 del artículo 63° del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de las Contrataciones Públicas aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, prescribe que, para convocar un procedimiento de selección se debe contar con el expediente de contratación aprobado y las bases del procedimiento de selección elaboradas por los evaluadores ola DEC, según corresponda.

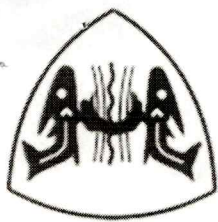
Que, el numeral 54.1 del artículo 54° del reglamento señala que la DEC es responsable de que toda la información se encuentre en el expediente de contratación, así como de su disponibilidad para aquellos que lo requieran (...)

Que, el numeral 56.1 del artículo 56° EVALUADORES del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de las Contrataciones Públicas, establece que: Los procedimientos de selección competitivos se encuentran a cargo de evaluadores, conforme a los siguientes tipos: a) Oficial de compra: comprador público de la DEC b) Comité: conformado por tres integrantes de los cuales al menos uno es comprador público de la DEC y uno es experto o profesional que cuente con conocimiento técnico y/o experiencia en el objeto de contratación c) Jurado: conformado por tres o cinco expertos en el objeto de contratación.

Que, el numeral 56.2 del artículo 56° del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de las Contrataciones Públicas, establece que: El oficial de compra o el comité, según corresponda, es responsable de la conducción y realización de la fase de selección, incluyendo la preparación de las bases. En caso se determine como evaluador al jurado, éste es responsable de la evaluación de las ofertas, en tanto que la DEC, representada por quien tiene a cargo dicha dependencia, del resto de actuaciones y actos correspondientes al procedimiento de selección.

Que, el artículo 58. Oficial de compra, en los numerales 58.1. El Oficial de compra es el funcionario o servidor designado por la DEC, responsable de la fase de selección y 58.2. **UN OFICIAL DE COMPRA PUEDE SER DESIGNADO EN MÁS DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°204-2025-GM-MPS

SIMULTÁNEAMENTE.

Qué, a través del Informe N° 2782-2025-SGLyP-GAyF-MPS de fecha de recepción 26 de mayo del 2025, emitido por el Subgerente de Logística y Patrimonio, por el que solicita **APROBACION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN y DESIGNACIÓN DEL OFICIAL DE COMPRA ENCARGADO DE LA APROBACIÓN, CONDUCCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2025-MPS-OC-1 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS MODALIDAD (PCA) DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA – PERIODO 2025" POR (ITEMS PAQUETE)** por el valor referencial de S/ 629,952.00(Seiscientos Veintinueve Mil Novecientos Cincuenta y Dos con 00/100 soles) y;

Qué, ante la delegación de facultades mediante **Resolución de Alcaldía N° 0191-2025-A/MPS** de fecha **24 de febrero del 2025**, y en concordancia con el artículo 39° in fine de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales. Página | 2

SE RESUELVE. -

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2025-MPS-OC-1 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS MODALIDAD (PCA) DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA – PERIODO 2025" (POR ITEMS PAQUETE) por el valor referencial de S/ 629,952.00(Seiscientos Veintinueve Mil Novecientos Cincuenta y Dos con 00/100 soles)

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR al **MG. MARCO ANTONIO DÁVILA SANJINÉS** como el Oficial de compra, encargado de la preparación, conducción y realización del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2025-MPS-OC-1 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS MODALIDAD (PCA) DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA – PERIODO 2025" (POR ITEMS PAQUETE) por el valor referencial de S/ 629,952.00(Seiscientos Veintinueve Mil Novecientos Cincuenta y Dos con 00/100 soles)

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución al Oficial de compra encargado de llevar a cabo el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2025-MPS-OC-11.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas para que a través de la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio ejecute los actos administrativos del referido procedimiento de selección de conformidad con la Ley General de Contrataciones Públicas.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web SEACE (www.seace.gob.pe), Portal de Transparencia Estándar y página web de la Municipalidad Provincial Del Santa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**
Gerencia Municipal
Mg. Luis A. Luna Villarreal
GERENTE MUNICIPAL